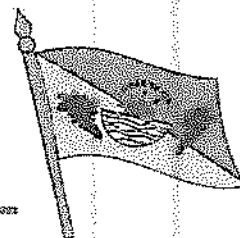




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 106-2024-MPI

ICA, 05 DE SETIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2024; la Carta N° 0383-2024-CMI/GMA, notificada el 28 de agosto del 2023, en virtud de la cual la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (en adelante, CAJA ICA), en atención a lo dispuesto por el numeral 10.2.2. del artículo 10° de la Resolución SBS N° 5788-2015, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), realiza el requerimiento de Nominación del Representante del Clero, Sr. EDMUNDO RUFINO HERNÁNDEZ APARCANA, identificado con DNI N° 21435817, adjuntando: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente, de la designación realizada por el Clero, remitida mediante Carta Prot. Sec. N° 022/2024; b) Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del Reglamento, con firma certificada notarialmente del Gerente de la Unidad de Auditoría Interna de Caja Ica (en adelante, UAI); y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9 del Reglamento que fue objeto de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D. S. N° 157-90 y en la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) N° 5788-2015, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país, está compuesto progresivamente hasta por siete (07) miembros que representarán a los integrantes de la MAYORÍA del Concejo Municipal de Ica, en un número de dos (02); a la MINORÍA del Concejo Municipal de Ica, uno (01), a COFIDE uno (01), a la Cámara de Comercio uno (01), al Clero uno (01), y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la provincia de Ica uno (01).

Que, la misma Resolución de la SBS N° 5788-2015 precisa, que el proceso de elección o reelección consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa, el órgano autorizado de la entidad designante, remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas notarialmente certificadas a la Gerencia Mancomunada de la CMAC-ICA y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa, se procede a formalizar u oficializar la designación, la cual se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de Nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación, el Concejo Municipal mediante acuerdo formal, nombra a los representantes designados.

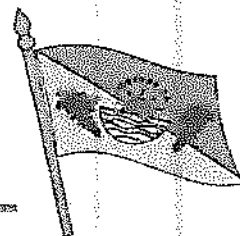
Que, el numeral 10.2.2 del artículo 10° de la Resolución de la SBS N° 1324-2028, señala: Cuando el informe de la UAI resulte favorable, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del requerimiento de nominación al Concejo Municipal, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del designante; b) Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del presente Reglamento con firma certificada notarialmente de la UAI; y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9° que fue objeto de evaluación. El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión, a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad. En un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de efectuada la nominación, el Concejo Municipal debe remitir a la Gerencia Mancomunada copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de Concejo en el que se formaliza la nominación del representante de la Mayoría, Minoría, Institución y/o de los Pequeños Comerciantes o Productores, según sea el caso, para su inscripción en forma inmediata en el Registro Público. Dicha copia certificada notarial constituye título suficiente para su inscripción en el registro respectivo, no requiriéndose documentación adicional. En el caso que la UAI haya formulado observaciones, la Gerencia Mancomunada comunicará en el plazo de un (1) día hábil a la entidad designante, para que proceda a realizar una nueva designación. La entidad designante no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad.

Que, mediante Carta Prot. Sec. N° 022/2024, de fecha 19 de julio 2024, procedente del Obispado de Ica y suscrita por Mons. Héctor Eduardo Vera Colona, Obispo de la Diócesis de Ica, se designa como representante del Clero ante la CMAC ICA S.A. al Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, para el periodo comprendido entre setiembre 2024 a setiembre 2027, la misma que fue notificada con las firmas certificadas notarialmente por la Notario-Abogada-AD, Ana Laura Delgado Puppi, a la Gerencia Mancomunada de Caja Ica y una copia simple a la Superintendencia de Banca, Seguros (SBS), así como a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de dicha CMAC y para tal efecto, se adjuntó la siguiente documentación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Copia de la Carta de Designación remitida por el Obispado de Ica.
- Copia del Informe de Auditoría N° 052-2024-CM/IGAI, de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del Reglamento.
- Copia del Currículo Vitae del designado.
- Copia de las Declaraciones Juradas, anexos: II y III.
- Copia del Certificado de Antecedentes Penales.
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Copia del certificado de Antecedentes Policiales.
- Copia del Certificado Negativo de Protestos y Moras, emitido por el Registro Nacional de Protestos y Moras.

Que, el Informe Oficial de Verificación de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Caja Ica ha sido favorable, al precisar que el Director designado cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento; en consecuencia, el Concejo Municipal de Ica, no puede contradecir sus conclusiones, según lo dispuesto en el artículo 10.2.2; del Reglamento, por lo que corresponde proceder con la Nominación del Director.

Que, finalmente, debe considerarse que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria Virtual Aclaratoria que contiene el Acuerdo de Concejo N° 004-2022-MPI, del 25 de enero de 2022, que aclaró el Acuerdo de Concejo N° 025-2021-MPI, contenido en el Acta de Sesión Ordinaria Virtual del 26 de agosto de 2021, la anterior nominación se realizó por el período comprendido entre el 17 de setiembre de 2021 y el 17 de setiembre de 2024.

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la **NOMINACIÓN** como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. como representante del **CLERO**, al señor **EDMUNDO RUFINO HERNÁNDEZ APARCANA**, identificado con DNI N° 21435817, para el período comprendido entre el 18 de setiembre del 2024 y el 18 de setiembre del 2027.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (CAJA ICA), a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE